



Convocatoria de Becas UCO-Campus. Curso 2018-2019

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2018, por el que se aprueba la Convocatoria de Becas UCO-Campus. Becas de proyectos de igualdad, sociales, culturales, deportivos y de promoción del conocimiento. Curso 2018-2019.

Convocatoria de Becas UCO-Campus. Becas de proyectos de igualdad, sociales, culturales, deportivos y de promoción del conocimiento Curso 2018-2019

La Universidad de Córdoba tiene entre sus objetivos prioritarios la formación del alumnado y el apoyo a dicha formación cuando, por circunstancias de tipo económico, el alumnado se encuentre en situación límite para continuar sus estudios. Por ello, la Universidad de Córdoba, en su V Plan Anual de Becas Propias, convoca becas de tipo solidario y becas de excelencia académica para sus estudiantes en el curso 2018-2019.

Entre las becas de este segundo tipo se encuentra la tercera edición de las Becas UCO-Campus o Becas de Proyectos de Igualdad, Sociales, Culturales, Deportivos y de Promoción del Conocimiento de la Universidad de Córdoba.

Primero. Objeto y características generales

1. Mediante esta convocatoria se establecen las bases que regulan la solicitud y proceso de concesión de las Becas UCO-Campus/Becas de Proyectos de Igualdad, Sociales, Culturales, Deportivos y de Promoción del Conocimiento, para estudiantes de la UCO en el curso 2018-2019.

2. El objetivo de estas becas es doble:

a) para el/la estudiante: pretenden fomentar las iniciativas en materia social, cultural, deportiva y promoción del conocimiento en nuestro alumnado;

b) para la comunidad universitaria: pretenden servir de dinamización y desarrollo de la Universidad, de sus tres Campus y de cada uno de los Centros que los integran.

Así pues, se desea incentivar y desarrollar la formación de nuestros/as estudiantes en materia de igualdad, organización social, cultural, deportiva y de promoción del conocimiento, de manera que dicha gestión revierta en una oferta extracurricular atractiva, formativa y completa en cada uno de los Campus donde la UCO imparte docencia, sobre la base de un proyecto global de Universidad.

3. Se convocan, en régimen de competencia competitiva, 10 becas con la siguiente distribución:

- CUATRO becas para el Campus de Rabanales.
- UNA beca para la Escuela Politécnica Superior de Belmez.

Código Seguro de Verificación	U4WDKPJ3N4V4W65RBU75QYQG7A	Fecha y Hora	28/09/2018 21:00:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/U4WDKPJ3N4V4W65RBU75QYQG7A	Página	1/5



- TRES becas para el Campus Centro.
- DOS becas para el Campus Menéndez Pidal.

4. Cada beca tiene una asignación mensual de 350 euros/brutos durante siete meses. Además, los/as becarios podrán disponer de una bolsa de 200 euros por beca que podrán destinarse a aspectos relativos a la organización de las actividades, así como al material que se requiera, que deberán venir convenientemente justificados en el proyecto a que se refiere el art. 10.2 de la presente convocatoria.

Segundo. Normativa aplicable

Estas becas se rigen por:

- la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.
- las Bases Reguladoras de las becas propias para estudiantes de la Universidad de Córdoba (Consejo de Gobierno [en adelante CG] de 26 de noviembre de 2014; modificado en CG de 30 de octubre de 2015).

Tercero. Requisitos generales de los/as solicitantes

1. Para poder concurrir a esta convocatoria del V Plan de Becas Propias de la UCO los/as solicitantes deberán estar matriculados/as oficialmente de, al menos, 30 créditos en cualquier Grado (o titulación equivalente a extinguir) o Máster de la Universidad de Córdoba durante el curso 2018-2019. El cese en el cumplimiento de este requisito durante el periodo de duración de la beca dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario/a.

2. Podrá optar a este plan de becas aquel alumnado que, aun no estando matriculado de, al menos, 30 créditos, esté matriculado de la totalidad de los créditos para acabar su Grado o Máster.

3. No podrán ser beneficiarios/as de las becas aquellos/as estudiantes de otras Universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad (a través de cualquier convocatoria reglada) en la Universidad de Córdoba.

Cuarto. Requisitos y criterios específicos de los/as solicitantes

1. Los requisitos específicos de esta convocatoria son:

- 1.1. Expediente académico: 70%.
- 1.2. Conocimiento y acreditación de idiomas: 10%.
- 1.3. Méritos relacionados con la adquisición de competencias en materia cultural, de igualdad, deportiva, social y de promoción del conocimiento: 15%.
- 1.4. Experiencia en gestión y organización de actividades, excluida la experiencia acumulada por anterior disfrute de beca UCO-Campus: 5%.

2. En caso de empate entre dos o más candidatos/as, se tendrá en cuenta la situación económica del alumno/a según los criterios del plan general de becas del Estado.

3. Los/as solicitantes deberán indicar en su solicitud el Centro en el que desean desarrollar sus actividades y etapa formativa de la beca. En caso de varios candidatos para un mismo Centro, tendrá prioridad el alumnado que solicite el Centro en el que estudia su Grado o Máster. Si todos los/as solicitantes de un mismo Centro desarrollan sus estudios de Grado y Máster en el Centro solicitado, se ordenarán en función de los requisitos específicos establecidos en el art. 4.1 de la presente convocatoria.

Código Seguro de Verificación	U4WDKPJ3N4V4W65RBU75QYQG7A	Fecha y Hora	28/09/2018 21:00:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/U4WDKPJ3N4V4W65RBU75QYQG7A	Página	2/5



Quinto. Incompatibilidades

1. El régimen de incompatibilidades de esta convocatoria se rige por lo estipulado en el art. 11 de las Bases Reguladoras de las Becas Propias para alumnado de la Universidad de Córdoba (CG 26 de noviembre de 2014; modificado en CG 30 de octubre de 2015).
2. Con relación al V Plan de Becas Propias de la UCO para el curso académico 2018-2019, las becas reguladas por la presente convocatoria solo serán compatibles con las becas solidarias.
3. Solo se podrá disfrutar de una Beca UCO-Campus por curso académico y no se podrá disfrutar de una Beca UCO-Campus en dos cursos académicos consecutivos.

Sexto. Selección de beneficiarios/as

1. Los criterios de selección atenderán, en primer lugar, a los requisitos recogidos en los art. 3 y 4 de la presente convocatoria.
2. Los/as solicitantes serán baremados por una Comisión de Selección de acuerdo con los criterios específicos del art. 4, cuyas características se concretan:
 - 2.1) *Expediente académico extraído de SIGMA (70% de la puntuación final)*. Se considerará la media que, en el día de finalización del plazo de solicitudes, aparezca consignada en SIGMA. Se establecerá una nota media ponderada según la titulación de procedencia del/de la solicitante. El criterio de ponderación será el establecido por el MECED para las Becas de Colaboración para el curso académico 2018-2019. Para el alumnado de Máster la nota media se calculará a partir de la media de su Grado/Licenciatura/Diplomatura con el mismo factor de ponderación que el alumnado de Grado. Por su parte, el alumnado de primer curso tendrá como requisito académico la media de su expediente de bachillerato (60%) y la media de la fase general de la PEvAU (40%).
 - 2.2) *Conocimiento y acreditación de idiomas (10% de la puntuación final)*. Los/as solicitantes deberán justificar el conocimiento de idiomas mediante documentos acreditativos oficiales. Se podrá también valorar este criterio en la exposición oral del proyecto que se concreta en el siguiente apartado (2.3.).
 - 2.3.) *Méritos recogidos en el art. 4-1.3 y 4-1.4 de la presente convocatoria (20% de la puntuación final)*. Estos méritos serán defendidos oralmente ante la comisión en una entrevista que se fijará convenientemente.

Séptimo. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Estudiantes y Programas de Movilidad de la Universidad de Córdoba, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de manera presencial en el Registro General de Rectorado o en los Registros Auxiliares de la Universidad de Córdoba.
2. Se utilizará como solicitud oficial la descargable tras el pre-registro en el Portal de Información para Estudiantes (www.uco.es/pie/becas-ayudas).
3. El plazo de solicitud será del 9 al 23 de octubre de 2018.
4. Todas las notificaciones a efectos oficiales se realizarán a través de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO, <https://sede.uco.es/bouco>) y en el Portal de Información para Estudiantes (www.uco.es/pie).

Octavo. Documentación

1. Se deberá documentar cada uno de los méritos alegados en la solicitud. Dicha

Código Seguro de Verificación	U4WDKPJ3N4V4W65RBU75QYQG7A	Fecha y Hora	28/09/2018 21:00:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/U4WDKPJ3N4V4W65RBU75QYQG7A	Página	3/5



documentación deberá presentarse en formato electrónico y/o en papel en la solicitud oficial, según la opción elegida entre las posibles que establece el art. 7.1 de esta convocatoria.

2. De forma específica, se deberá incluir: solicitud (generada a través de PIE, art. 7.2.), méritos que justifiquen el conocimiento de idiomas y méritos alegados, según el art. 4-1.3 y 4-1.4 de la presente convocatoria. Aquellos estudiantes que, en el curso 2017-2018, no hayan realizado estudios en la UCO, deberán aportar también un extracto de su expediente académico del curso 2017-2018.

Noveno. Comisión de Selección

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección compuesta por el Vicerrector de Estudiantes y Programas de Movilidad o persona en quien delegue, que la presidirá; un/a profesor/a de la UCO relacionado con el ámbito de igualdad, lo social, lo cultural, lo deportivo o relacionado con promoción del conocimiento a propuesta del Consejo de Dirección de la Universidad; un miembro estudiante de la Comisión de Asuntos Estudiantiles elegido por sorteo.

Décimo. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

1. Los/as beneficiarios/as están obligados/as a cumplir los requisitos generales y específicos de esta convocatoria y a notificar, en los casos que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el periodo de disfrute de la beca.

2. Los/as becarios/as seleccionados/as deberán presentar, durante la primera semana del mes de diciembre, un proyecto de actividades (sociales, de igualdad, culturales, deportivas o de promoción del conocimiento) que deberá contar con el VºBº del Equipo Directivo de la Facultad/Escuela a la que se adscribe el/la becario/a y también con el VºBº del CEC correspondiente. Por tanto, se recomienda que, una vez que el/la becario/a tome posesión de su beca, se ponga en contacto con el/la decano/a o director/a y con el/la presidente/a del CEC de la Facultad/Escuela en que desarrollará sus actividades de formación y establezcan una relación consensuada de actividades para el curso 2018-2019. Cada actividad debe contener: nombre de la actividad, descripción de la actividad, fecha de realización, beneficios/desarrollo de competencias del alumnado al que va dirigida, presupuesto aproximado y unidad de gasto de imputación. Cada proyecto debe incluir un mínimo de una actividad al mes y un mínimo de 10 actividades para el curso 2018-2019. Cada proyecto será, finalmente, supervisado por el Vicerrectorado de Estudiantes y Programas de Movilidad en la segunda semana de diciembre. Se notificará cualquier cambio o modificación que deba hacerse en el proyecto. Una vez que el proyecto cuente con el VºBº de la unidad que otorga la beca, podrá comenzarse con la realización de las actividades.

3. Consecuentemente, los/as beneficiarios/as están obligados/as también a:

- Coordinarse con los CECs y Becarios/as UCO-Campus para la organización de sus actividades, así como con los equipos de dirección de los Centros.
- Participar y colaborar en las actividades del V PACE-UCO.
- Informar al Vicerrector de Estudiantes y Programas de Movilidad de las actividades que se van a realizar, así como entregar una breve memoria tras la realización de la actividad.
- Cumplir el proyecto presentado, según el art. 10.2 de esta convocatoria.
- Comunicar, con suficiente antelación, los cambios sobrevenidos (debidamente motivados) en el desarrollo o en la organización de las actividades y proponer soluciones alternativas. Este proceso deberá ser autorizado por el Vicerrector de Estudiantes y Programas de Movilidad.

Undécimo. Procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte del/de la becario/a de las obligaciones señaladas en esta

Código Seguro de Verificación	U4WDKPJ3N4V4W65RBU75QYQG7A	Fecha y Hora	28/09/2018 21:00:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/U4WDKPJ3N4V4W65RBU75QYQG7A	Página	4/5



convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades desde el momento del pago de la beca.

Duodécimo. Régimen de infracciones y sanciones

Resulta de aplicación a esta convocatoria el régimen de infracciones y sanciones que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	U4WDKPJ3N4V4W65RBU75QYQG7A	Fecha y Hora	28/09/2018 21:00:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/U4WDKPJ3N4V4W65RBU75QYQG7A	Página	5/5

